

tantes extranjeros y las entregase á la princesa de Salm Salm que las estaba esperando con ansiedad.

El doctor Basch, obsequiando la disposicion de Maximiliano, se presentó al baron de Lago, diciéndole que iba por las libranzas, y le dijo el objeto que tenían. El representante de Austria se sobrecogió de espanto al escucharle, y apretándose la cabeza con ambas manos y paseándose aprisa por el aposento, exclamó: «No podemos firmarlas. Si lo hacemos, nos colgarán á todos.» Los otros representantes que acababan de llegar á la habitacion del expresado baron de Lago, y que aún no habían firmado, manifestaron al doctor Basch que hiciera presente á Maximiliano, que si realmente los dos coroneles se hallaban dispuestos á salvarle, quedarían ciertamente satisfechos con solo su firma.

1867. El baron de Lago, alarmado en extremo  
Junio. de lo que había hecho, tomó unas tijeras, y cortó el pedazo de las libranzas en que estaba su firma.

El doctor Basch volvió á la presencia del emperador con las libranzas mutiladas, y le refirió lo que había presenciado.

Avisada poco despues la princesa de Salm Salm, por el mismo doctor Basch, de todo cuanto había acontecido referente á los temores del representante de Austria y de sus colegas, quedó triste, pero no desanimada.

Cuando en la mañana del siguiente día 14 la animosa princesa de Salm Salm, meditaba en su proyecto de salvar al emperador, entró á su habitacion un oficial que le dijo secamente: «Señora, dentro de un cuarto de hora tiene usted que ponerse en camino para salir

de la ciudad: un coche espera á V. á la puerta; arregle V. inmediatamente lo que tenga que arreglar.»

La princesa comprendió que sus manejos, respecto al proyecto de fuga de Maximiliano, habían sido dados á conocer al general en jefe, por los coroneles á quienes había tratado de interesar en la libertad del ilustre prisionero. No teniendo más remedio que obedecer, escribió una cartita á su esposo, y se la envió abierta á la prision en que estaba. En los breves renglones que contenía, le decía, «que tenía que salir al instante para San Luis Potosí; que estaba sumamente afligida con no poderle ver; pero que se hallaba en la imposibilidad de poderle dar una explicacion.»

Despues de haber entregado esta cartita á una india para que la llevase á su destino, subió en el coche que la esperaba en la puerta con una escolta de caballería, y salió de la ciudad, como tengo referido, hácia el pueblecillo de Santa Rosa, situado al pié de la Sierra Gorda, donde se la puso en libertad, sin más condicion que la de no volver á Querétaro.

En el momento en que el príncipe de Salm Salm acababa de leer la carta de su esposa, se presentó el oficial de guardia, ordenándole que le siguiera. El príncipe obedeció, y el oficial le condujo á otra pieza bastante retirada de las que ocupaban los demás presos, y le dijo: «Tengo orden de separar á V. de los demás compañeros. Ya una vez ha puesto V. planes para la fuga de Maximiliano, y recordará V. lo que entonces se le dijo. De nuevo ha tratado V., aunque en vano, de ganar á los oficiales y soldados, y tendrá V. que sufrir las consecuencias.» Al salir de allí el

oficial, dió instruccion al centinela que puso á la puerta de la prision, de que «á nadie se le dejase hablar ó comunicar con el prisionero, ni que escribiese á nadie,

1867. ni recibiese cartas, y que la comida que le lle-  
Junio. vasesen, la entrase á la prision el cabo cuarto.»

Así terminaron los proyectos meditados por el príncipe de Salm Salm y su esposa para conseguir la fuga del emperador. Este, no obstante las risueñas esperanzas que se habían esforzado en hacerle concebir ambos, dudó siempre que la oferta hecha á los dos coroneles cuyo favor necesitaban para realizar el plan, fuese aceptada; y, dominado por esta duda, escribió el mismo día 13 en que firmó las libranzas, otro papel en que manifestaba que aquellas «no eran válidas sino el día de su completa salvacion debida á los expresados coroneles (1).»

En el momento que la princesa de Salm Salm llegó á la corta poblacion de Santa Rosa, donde la escolta la dejó en libertad, se dirigió á San Luis Potosí, residencia del gobierno de D. Benito Juarez.

En ese mismo día 14, á las doce y media de él, cuando hacía poco aún que los representantes de Austria, Italia y Bélgica habían salido de Querétaro, terminó el consejo de guerra formado á Maximiliano, D. Miguel Miramon y D. Tomás Mejía, habiéndose leído la conclusion fiscal, que pedía la muerte. Ha-

(1) El documento lo trae el príncipe de Salm Salm en sus *Memorias sobre Querétaro y Maximiliano*, de donde yo lo he tomado.

biendo replicado los defensores, el consejo entró á deliberar á puerta cerrada. La deliberacion del consejo de guerra terminó á las once y media de la noche.

Los defensores D. José María Vazquez y D. Eulalio Ortega dirigieron un parte telegráfico, en la mañana del 15, á sus compañeros que se hallaban en San Luis, dándoles noticia de ello; y en seguida añadían: «Aunque no sabemos el resultado, lo tememos, y creemos se debe obrar como si lo supiésemos.»

Inmediatamente que los jurisconsultos D. Mariano Riva Palacio y D. Rafael Martinez de la Torre recibieron el anterior aviso, presentaron por escrito al presidente D. Benito Juarez una segunda exposicion. En ella le decían que se había recibido en la ciudad la noticia de que el consejo de guerra había sentenciado á la pena capital á Maximiliano; y que ellos, que eran sus defensores, recordando al supremo gobierno el ocurso primero que le habían presentado, para su caso, solicitando el indulto, repetían de nuevo su súplica pidiendo el perdon de su defendido. En seguida entraban en reflexiones y consideraciones de la más alta importancia, presentadas de una manera admirable para convencer de los excelentes resultados que la cle-

1867. mencia proporcionaría al país entero. Luego  
Junio. hablando de los que en todas las demás naciones estaban interesados en el proceso de Maximiliano, decían: «Méjico, por sus relaciones con Europa, necesita fijar su atencion en nuestro derecho internacional, del que puede derivarse, en gran parte, la felicidad de la nacion. ¿Vivirá ésta aislada? ¿Podrá

»cortar sus relaciones, casi todas, por haber tomado la  
»iniciativa de la cuestion, España, Francia é Inglate-  
»rra, y haber mandado Bélgica y Austria algunas de  
»sus fuerzas como legion extranjera?»

«Las naciones, en sus diferencias ó conflictos, tie-  
»nen sus obligaciones ó derechos que, establecidos jus-  
»tamente por la habilidad ó sabiduría de los gobernantes,  
»hacen la felicidad del país, así como su daño, si  
»menospreciando las ocasiones de hacer el bien, lo  
»exponen á un aislamiento y enemistad general y cons-  
»tante, siempre peligrosa y de funestas consecuencias.

«Las naciones, como los hombres, tienen sus oportu-  
»nidades propicias para encaminar sus negocios, y  
»la mejor ocasion es aquella en que universalmente se  
»proclama la justicia de una causa...

»Tan brillante oportunidad será, sin duda, de feliz  
»éxito, si se salva por indulto la vida del archiduque  
»Maximiliano, en cuya tumba, si muriera, sepultaría  
»el país, por desgracia, desde su historia internacional  
»en cinco años, hasta los grandes elementos de repara-  
»cion exterior.»

D. Benito Juarez contestó por medio de su ministro de la guerra, que no era posible resolver sobre una cuestion de indulto, antes de saber la condenacion en el juicio, no habiendo una condenacion que pudiera surtir los efectos de tal, mientras el fallo del consejo no fuese confirmado por el jefe militar, con arreglo á la ordenanza y las leyes respectivas: que en lo demás, como les había manifestado en oficio del día anterior, no alterando el gobierno las disposiciones de la ley, si en el caso de ser confirmado el fallo del consejo, se

sometía entonces en tiempo oportuno á la decision del gobierno resolver sobre si se concedía ó nó la gracia de indulto, en tal caso, entre todas las consideraciones que debía pesar el gobierno, tendría presente lo expuesto por ellos en sus dos ocurso.

1867. Ninguna esperanza tenían los defensores  
Junio. de Maximiliano de que el general en jefe D. Mariano Escobedo no confirmase la sentencia del consejo de guerra.

En Querétaro lo mismo que en San Luís Potosí, la inquietud por saber el resultado era extrema.

El fiscal y el escribano habían puesto en manos del expresado general Escobedo, á las diez y media de la noche del 14 de Junio, el proceso, que ordenó pasase al asesor D. Joaquin María Escoto para que expresase su dictámen. El expresado asesor examinó el proceso, y el día 15, sábado, manifestó, que «encontrando perfectamente fundada la sentencia que el consejo de guerra ordinario pronunció el 14 contra los reos de aquella causa, era de opinion que confirmándose en todas sus partes por los fundamentos en que se apoyaba, se condenasen á la pena capital á los reos Fernando Maximiliano de Hapsburgo llamado emperador de Méjico, y sus llamados generales D. Miguel Miramon y D. Tomás Mejía.

Los defensores recusaron al asesor, pidiendo al general en jefe D. Ramon Escobedo que se asesorase con otro jurisconsulto. Le decían en su recusacion, «que al consejo de guerra había concurrido el abogado D. Joaquin María Escoto, para servirle de asesor, dándole su opinion legal sobre los puntos que hubiesen deseado enerla sus individuos; que la resolucion que en aque-

llos momentos tenía que dictar el general en jefe, era la única clase de revision que admitía la sentencia en aquella clase de causas; y que sería una cosa inconcebible que consultara la revision de una sentencia el mismo que había consultado sobre los puntos legales sobre que había sido necesario formar juicio para pronunciar el fallo.» Luego añadían: «El que ha tenido la intervencion que se acaba de explicar en preparar la sentencia que se va á revisar, no tiene la imparcialidad necesaria para consultar en la revision.»

1867. La peticion fué desechada, y esto au-  
Junio. mentó el temor de los defensores, respecto de la suerte de su defendido.

Aunque el emperador ignoraba la marcha que en esos instantes llevaba su causa, sin embargo abrigaba casi la conviccion de que la sentencia que pronunciase el consejo de guerra ordinario contra él y el general D. Miguel Miramon, sería la de muerte. En esta creencia, y animado del noble deseo de favorecer á la familia del expresado y valiente general Miramon, en premio de los servicios prestados por éste á la causa del imperio, envió el día 15, á D.<sup>a</sup> Concepcion Lonibardo, esposa del repetido Miramon, un documento para la emperatriz Carlota, ó para presentarlo á la familia real de Bélgica, si, como creía Maximiliano, hubiese fallecido su amada consorte. El documento decía así:

«No pudiendo prever los acontecimientos en la situacion en que me encuentro, quiero hacer constar que mi más vivo deseo es que, en el caso de que seamos fusilados el general Miramon y yo, se encargue mi es-

posa la emperatriz Carlota, de la señora de Miramon y de sus pequeños hijos, para manifestar de esta manera mi reconocimiento á dicho general, y recompensarle por su fidelidad durante todo el tiempo que ha estado á mi lado, y para probarle la grande amistad que conservo para él en el fondo de mi corazon.»

Pronto vió Maximiliano que la creencia que había abrigado de que la última pena sería el resultado del proceso, era demasiado cierta. Con efecto; en la mañana del siguiente día 16, domingo, fué confirmada la sentencia de muerte por D. Mariano Escobedo, como general en jefe.

A las once y media de la mañana del mismo día 16, el general D. Refugio Gonzalez, que por enfermedad del fiscal había sido nombrado para sustituirle, pasó en compañía del escribano á la prision de los sentenciados para notificarles la pena que había recaído sobre ellos. Entrando á la celda que ocupaba Maximiliano, se le leyó la sentencia que le condenaba á la última pena. El ilustre prisionero la escuchó sin inmutarse, y contestó: «*Estoy pronto.*»

1867. Pasando enseguida el fiscal y el escriba-  
Junio. no al cuarto ó celda en que estaba el general Miramon, se le hizo saber que estaba sentenciado á ser pasado por las armas. El preso pidió que se le permitiese escribir la contestacion, y otorgado el permiso puso lo siguiente: «Oída la sentencia dijo: que con »arreglo al artículo 58 del tratado 8.<sup>o</sup> título 5.<sup>o</sup> de la »Ordenanza General del Ejército, pide se suspenda la »ejecucion de la sentencia por la injusticia notoria que »envuelve aplicándosele el párrafo 4.<sup>o</sup> del art. 5.<sup>o</sup> del »decreto de 25 de Enero de 1862 que ni remotamente

»hace al caso, siendo además anticonstitucional la pena,  
 »lo que fundarán los defensores ante la suprema auto-  
 »ridad única que hay en el país y que reemplaza al  
 »Consejo Supremo de guerra, á la vez que debe ir á  
 »ella por conducto del secretario de guerra.—*Miguel*  
 »*Miramón.*»

Al notificarle enseguida al general D. Tomás Mejía la sentencia de muerte á que había sido condenado, tomó la pluma y firmó sin haber pronunciado ni una sola palabra.

La ejecucion debía verificarse á las tres de la tarde del mismo día 16.

Los defensores de Maximiliano D. Eulalio Ortega y D. José María Vazquez comunicaron inmediatamente la noticia, por medio de un parte telegráfico, á sus compañeros de defensa D. Mariano Riva Palacio y D. Rafael Martínez de la Torre, que se hallaban en San Luis Potosí. El telégrama decía así: «En este momento, que son las once y media de la mañana, se está notificando la sentencia confirmada por el señor general en jefe. Están señaladas para la ejecucion, las seis de la tarde.»

El mensaje telegráfico produjo en los dos distinguidos jurisconsultos que lo recibieron una impresion dolorosa, no ménos que en el Sr. Magnus, que se hallaba con ellos en ese momento. Sin pérdida de momento se dirigieron los tres á palacio para presentar la última súplica de clemencia.

En la calle encontraron al encargado del telégrafo que les dijo: «Me participan de Querétaro que la ejecucion debe verificarse á las tres de la tarde de hoy, y no á las seis como por error se dice en el parte.»

Llegados á palacio, entregaron al ministro D. Sebastian Lerdo de Tejada un pliego pidiendo el indulto.

1867. Al mismo tiempo suplicó el Sr. Magnus que  
 Junio. se concediera, por de pronto, tres días de próroga para la ejecucion, á fin de que el ilustre prisionero, á quien había prometido ver al salir de Querétaro para recibir de él algunas instrucciones relativas á sus intereses, pudiese darle las instrucciones necesarias. El ministro le escuchó atentamente, y entró en seguida á la sala del presidente D. Benito Juárez con el pliego que le habían entregado los defensores, para tratar de la solicitud de indulto. Era la única esperanza que les quedaba de salvar la vida al ilustre prisionero, y en lo verbal la apoyaron con toda la fuerza, con la elocuencia que el sentimiento, el talento y el saber dan á los razonamientos.

La solicitud presentada despues de exponer verbalmente cuanto juzgaron que podría disponer el ánimo del gobierno á la clemencia, decía así:

«El fallo de los tribunales que han conocido en esta causa, es ya un hecho, y ante este acontecimiento omiten los defensores hacer nuevas observaciones á la ley, para implorar sólo la gracia del indulto.

»Cuanto hemos expuesto en nuestros anteriores ocurros, se ofrece tomarlo en consideracion por el C. Presidente, y á nosotros sólo nos toca protestar: que amantes de la libertad, estimamos como uno de nuestros mayores bienes exponer con verdad cuanto puede ser útil á la nacion. La vida de Maximiliano no será motivo jamás de trastorno interior en el país, y puede elevar á Méjico, moral y positivamente, en el exterior. Su muerte entraña un grave gérmen de mal; porque

para la discordia civil, es un punto de partida que comienza con sangre, y no se sabe su término; en cuanto al exterior, significa el aislamiento de Europa y un motivo de sentimiento para la nacion vecina. ¡Sombrio cuadro de un futuro que no quisiéramos profetizar!

»No hablaremos ya de consideracion alguna de órden público. Al recto espíritu del C. Presidente no puede ocultársele cuánto puede pesar este perdon en un partido vencido, que ve en las manos de este Supremo Magistrado el poder de la salvacion pública.

»No es posible que el corazon del ciudadano que más ha luchado por los filantrópicos principios de la libertad, quiera amargar la existencia de las familias con una pena que reduce á la nada al reo de la ley. Esa nada en que se resuelve la muerte, es una negra sombra de la existencia cuando se pierde en el patíbulo por un delito político; pero esa sombra que no se ve al ejecutar á un reo á nombre de la justicia política, la historia nos refiere que muchas veces, al través del tiempo que corre, ha conmovido el corazon de quien enérgico creyera que llenaba un deber que impone la ley.

»Buen padre de familia el C. Presidente, y educada ésta en los sentimientos que repugnan el horrible espectáculo de la sangre que se derrama por delitos políticos, puede creer, que si escuchara la voz de sus apreciables hijos y digna esposa, le pedirían, á nombre de la respetable madre de Maximiliano y de la desventurada princesa Carlota, la vida de este príncipe desgraciado que, al iniciarse en la política de nuestra patria infortunada, cayó en ese abismo sin fondo ni

luz que crían las disensiones civiles. ¡Pobre madre!

1867. ¡Qué distante estará de tener á su hijo al  
Junio. borde del sepulcro, si antes no lo salva el C. Presidente, abriendo las puertas á su corazon generoso, que debe ser el reflejo del puebló que gobierna!

»Ese sentimiento puede estar hoy dominado por esa terrible presion de una exigencia, mal calificada por algunos, de patriótica; pero ese mismo sentimiento debe ser superior á un extravío, de que vendría muy pronto un cordial arrepentimiento.

»Que piensen con el C. Presidente los que sean llamados á votar en este indulto, cual sería la súplica de las personas de su familia si estuvieran en esta ciudad, y estamos seguros del perdon que imploramos.

»Al otorgarlo, el C. Presidente habrá satisfecho una inspiracion de su propia conciencia, y habrá sido digno intérprete de los sentimientos de la República.

»Todo lo esperamos de su corazon generoso, pidiéndole se sirva otorgar el indulto, dictando luego sus órdenes para que se suspenda la ejecucion, á fin de evitar que la más pequeña dilacion en el despacho de este recurso, lo hiciera ineficaz, porque llegase fuera de tiempo.

»San Luís Potosí, Junio 16 de 1867.—*Mariano Riva Palacio.*—*Rafael Martinez de la Torre.*»

Tres cuartos de hora habian transcurrido desde que el ministro D. Sebastian Lerdo de Tejada entró á poner en conocimiento del presidente la peticion de los defensores que esperaban llenos de ansiedad el resultado, cuando volvió á donde estaban, con un mensaje